



Nombre de alumnos: Luis Rodolfo Miguel Galvez

Nombre del profesor: María Cecilia Zamorano Rodríguez

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Legislación en Salud y Enfermería

Grado: 8

Grupo: A

PASIÓN POR EDUCAR

NORMAS CONSTITUCIONALES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACION EN LA ETICA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

PROFESIONALES EN ENFERMERIA

COLEGIO PROFESIONAL Y EXIGENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

EL DEBIDO PROCESO

SON TITULARES DE DERECHOS FUNDAMENTALES

CONSTITUCIONALES EN VIRTUD

SE ERIGEN FUNDAMENTAMENTE COMO

ES UNA GARANTIA DEL PROFESIONAL FRENTE

ALCANZAN ESA FORMACION PROFESIONAL Y EL EJERCICIO POSTERIOR DE LA MISMA

GARANTIAS A FAVOR DE LOS USUARIOS

EN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS PROFESIONALES

QUIEN LO DENUNCIE

QUIEN LO DEMANDE

Y

FRENTE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

GRACIAS AL DERECHO CONSTITUCIONAL

AL LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

SIN EMBARAZO

LA IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD AL PROFESIONAL POR

JUDICIAL ENCARGADA DE DEFINIR SU SITUACION LEGAL

LA PERSONA EJERCE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

POSIBLES INFRACCIONES

REGIAS TECNICAS

LOS PRINCIPIOS Y GARANTIAS

PROCURA ALCANZAR EL BIENESTAR

EXISTENCIA DIGNA PARA SI Y SU FAMILIA

ETICA DE DAN RESPONSABILIDAD PENAL

DEBEN OBSERVARSE CUANDO SE LE SIGA UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN SU

CON ESE EJERCICIO PROFESIONAL APORTA A LA COMUNIDAD

DEBE OBSERVAR LAS GARANTIAS DEL DEBIDO PROCESO

CONTRA

RESPONSABILIDAD OBJETIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

RESPONDE SIEMPRE AL DAÑO

SE TRATE DE UN DAÑO EFECTIVO

EXISTENTE NO FUEVENTUAL

EVALUABLE ECONOMICAMENTE

EN UNA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS

SAIHO CARGAS DE LO VIDA SOCIAL

ART. 196-194 LGAP

AIMENOS UNO DE LOS SUJETOS PRODUCTORES DEL DAÑO TIENE QUE SER LA ADMINISTRACION PUBLICA

LO IMPORTANTE DEL CONCEPTO DE LESION

ES DETERMINAR QUE EFECTIVAMENTE

UN ADMINISTRAD

OGRUPO DE EILOS

HA RECIBIDO EN SU PATRIMONIO O EN SU PERSONA

HONOR, INTIMIDAD EN SU CUERPO

ALGONDANO ANTITUJUDICIO

ESTO ES

QUE NOTENA LA OBLIGACION JURIDICA DE SOPORTARLO

ART 107/BAP

EL RESUSTO PARA INDEMNIZAN EL DAÑO ES QUE OCUERAN TRES SUPUESTOS

IATROGENIA Y MALA PRACTICA

IATROGENIA

SE REFIERE AL EFECTO DAÑO O PERJUDICIAL

QUE RESULTA

DIRECTA O INDIRECTAMENTE

DE LA ACTIVIDAD DIAGNOSTICA

TERAPECTICA DEL EQUIPO DE SAHU

ABARCA DESDE

EFECTOS COATERALES DE LOS MEDICAMENTOS, SEQUELAS

MALA PRACTICA

ES OTRA FORMA QUE EL PERSONAL DE ENFERMERIA

POEDE PRODUCIR FATROGENIA

PRINCIPALMENTE A 3 CASAS

POR NEBIGNENCIA POR IGNORANCIA POR IMPERICA

EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ES UN DOCUMENTO INFORMATIVO EN DONDE

SE INVITA A LAS PERSONAS A PARTICIPAR EN UNA INVESTIGACION

DEBE CONTENER LOS SIG. APARTADOS

NOMBRE DEL PROYECTO

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

PROCEDIMIENTO MANIOBRAS

RIESGOS E INCONVENIENTES

DERECHOS RESPONSABILIDAD

CONDENACIONES O ATRIBUCIONES

DOCUMENTO INFORMADO

DEBE TENER FECHA Y FIRMAS

LA PERSONA QUE VA A PARTICIPAR

ASI COMO DOS TESTIGOS

SE DEBE ESPECIFICAR LA RELACION QUE TIENE ESTOS CON EL

ADEMAS

DEBE ESTAR MARCADO EL NOMBRE

HEVADO LA FIRMA DE INVESTIGADOR

TAMBIEN DEBE DE HABER EN ESTE DOCUMENTO DATOS PARA EL CONTACTO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

EL CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSTA DE DOS PARTES

Derecho a la Información

DEBE SER CLARA

VERAZ, SUFICIENTE OPORTUNA + OBJETIVA

DE LA MISMA MANERA DAR A CONOCER LOS RIESGOS

LOS BENEFICIOS

LA DURACION Y ALTERNATIVAS

LIBERTAD DE ELECCION

EL PACIENTE TIENE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR O NO EL CONSENTIMIENTO

ES IMPORTANTE PRIVILGIAR LA AUTONOMIA

LA IMPRODENCIA PROFESIONAL

SE DEFINE IMPRODENCIA

A DOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

LA INFRACCION DEL DEBER DE CUIDADO

LA PREVISIBILIDAD

CONSECUENTEMENTE

DEBE AFIRMARSE QUE OCURRE IMPRODENCIA

EN QUIEN REALIZA UN HECHO TIPICAMENTE ANTIVURIDICAMENTE

NO INTENCIONAL SINO A CAUSA DE HABER INFRIDIDO EL DEBER DE CUIDADO

EL CP-EDL 1995/16398

DISTINGUE ENTRE

IMPRODENCIA GRAVE Y LEVE

QUE CONSISTE EN LAS ANTIGUAS CATEGORIAS TEMERARIAS + SIMPLE

LA IMPRODENCIA GRAVE

CONSISTE EN LA OUSION DE LA DILIGENCIA MAS ELEMENTAL CUIA AITA

IMPRODENCIA LEVE

SE DEFINE ORDINARIAMENTE POR REFERENCIA AL CUIDADO EXIGIBLE AL HOMBRE

ESTRUCTURA DEL DELITO IMPRODENCIA

PARABOS DE MEBER

LA CUIPA ES REPROCHABIDAD

LA FORMA CONOCIDA COMO CUIPA

MUNIQUE

DONDE BASTA LA CUIPA PARA EL CASTIGO

BASTA CUALQUIER FORMA DE CUIPABILIDAD PURA

REGULACION PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LA PRACTICA Y LA ETICA PROFESIONAL EN ENFERMERIA

CONSECUENCIA JURIDICA

ESTE TIPO DE RESPONSABILIDAD ES LA SANCION CASTIGO O PENA

QUE LA PERSONA PUEDE SUFRIR

LA QUE ESTABLECE EN EL CODIGO PENAL

DADA QUE HAY RESPONSABILIDAD PENAL

ES PRECISO QUE EL COMPORTAMIENTO AFECTUADO SEA CONSTITUTIVO

DEL DELITO

UNA FAITA

SON LOS QUE DAN LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION QUE CORRESPONDA

PENAS + SANCIONES

EL PROFESIONAL DE ENFERMERIA

TIENE UNA PROFESION DIFICIL

TIENE LA GRAN RESPONSABILIDAD DE PRESERVAR LA VIDA HUMANA

LA PROFESION ES DIFICIL

ES PROPENSA A COMETER FAITA O DELITO

TODA FAITA O DELITO

EVOKA PENA O SANCION DEPENDIENDO SU NATURALEZA

EL DELITO ES UNA CONDUCTA HUMANA

ELEMENTOS QUE LESIONAN LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

OMISION

PASAR POR ALTO LA EJECUCION DE SU ACTIVIDAD

NEGLIGENCIA

CUANDO EXISTE DESCUIDO Y NO SE CAUSA UN ACTO CORRECTO

IMPRUDENCIA

CONSISTE EN ACTUAR SIN PREVISION NI DILIGENCIA

IMPERICIA

DEFINE COMO LA FAITA DE APTITUD Y HABILIDAD DEL DESARROLLO

